

Fijan plazos para la remisión de información presupuestal de los Gobiernos Locales a que se refiere la “Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006”

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 040-2005-EF-76.01

Lima, 18 de julio de 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 033-2005-EF/76.01, se aprobó la Directiva Nº 013-2005-EF/76.01 - Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2006;

Que, la citada Directiva en el numeral 36.4 del artículo 36, fijó el 20 de julio como plazo para que los Alcaldes Distritales remitan sus Anteproyectos de Presupuesto a la Municipalidad Provincial, a la cual se vinculan geográficamente; y, el 27 de julio de 2005 para que los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales remitan a la Dirección Nacional del Presupuesto Público a través del Aplicativo Informático que contiene el Consolidado a nivel Provincial de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales para el Año Fiscal 2006, así como la información detallada por cada Municipalidad Distrital, respectivamente;

Que, con fecha 17 de julio del presente, la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral Nº 001-2005-EF/65.01 - “Estimado de Recursos Públicos que los Gobiernos Regionales y Locales considerarán en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2006”, para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el año fiscal 2006 de los Gobiernos Locales;

Que, la reciente publicación de la información a que se refiere el considerando anterior, determina la necesidad de fijar nuevos plazos para que los Gobiernos Locales remitan la información presupuestal para el Año Fiscal 2006;

De conformidad con la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo Nº 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con el artículo 4 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Fijar los plazos para la remisión de la información presupuestal de los Gobiernos Locales, a que se refiere el numeral 36.4 del artículo 36 de la Directiva Nº 013-2005-EF/76.01 - “Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006”, aprobada por Resolución Directoral Nº 033-2005-EF/76.01, conforme a lo siguiente:

a) Hasta el 27 de julio de 2005, el plazo para que las Municipalidades Distritales remitan sus Anteproyectos de Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2006 a la Municipalidad Provincial, a la cual se vinculan geográficamente.

b) Hasta el 3 de agosto de 2005, el plazo para que las Municipalidades Provinciales remitan a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a través del Aplicativo Informático respectivo, la información Consolidada a nivel provincial de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales, así como la información detallada por cada Municipalidad Distrital.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público